



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, en sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- MODIFICACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS Y DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS, NO CLASIFICADAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguiente

ANTECEDENTES

- 1.- El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona (SERMUGRAN S.L.U.), con fecha 27 de marzo de 2018, acordó solicitar al Ayuntamiento de Granadilla de Abona la modificación de las encomiendas del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos y de Instalación, Apertura y funcionamiento de Actividades Clasificadas, No Clasificadas y Espectáculos Públicos y su contenido con las modificaciones solicitadas
- 2.- En el seno del Ayuntamiento se emiten informes con carácter FAVORABLE por parte de la Secretaría General, la Técnico Municipal; y siendo conforme la fiscalización por parte de la Intervención de Fondos, con la salvedad relativa *al apoyo en materia de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos*, pues se entiende desde la Intervención General *que no se trata tanto de modificación del coste sino de que se adopte acuerdo por el órgano competente de este Ayuntamiento, esto es, el Pleno.*
- 3.- El Secretario hace constar, en relación a lo informado por Intervención General, que hay un acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 11-03-2013 por el que se encomienda a la Sociedad Municipal la actividad técnica necesaria en la aplicación por el Ayuntamiento de las competencias en materia de instalaciones, aperturas y puesta en funcionamiento de actividades no clasificadas, clasificadas y espectáculos en colaboración con los servicios municipales, en los términos de dicho acuerdo.
- 4.- La Comisión Informativa de Régimen Interno, Personal, Turismo, Servicio de Atención al Ciudadano, Consumo Transportes y Nuevas Tecnologías, con fecha 21 de noviembre de 2018, ha emitido dictamen favorable.
- 5.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

“Sigue el turno de intervenciones de los miembros corporativos que constan en acta.”

Tras el debate producido, el **Ayuntamiento en Pleno**, por **unanimidad**

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de las encomiendas del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Mantenimiento de Espacios Públicos e Instalación, Apertura y Funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y Espectáculos públicos de la Sociedad Servicios Municipales de Granadilla de Abona (SERMUGRAN S.L.U.), en los términos siguientes acordados por el Consejo de Administración de dicha Sociedad:

“(…) 2.1.- Servicios de Atención al Ciudadano, Apoyo al Mantenimiento de los Servicios Informáticos y la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el día 9 de marzo de 2010 se acordó encomendar a la Sociedad Municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (Sermugran) la gestión de los Servicios de Atención al Ciudadano, Apoyo al Mantenimiento de los Servicios Informáticos y la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Dicha encomienda de gestión se ha ido desarrollando por parte de Sermugran S.L. hasta que se produce la fusión de las sociedades municipales Granadilla del Suelo Sur S.L. (sociedad absorbente) y Sermugran S.L. (Sociedad absorbida), aprobada por las Juntas Generales de ambas sociedades en sesión de fecha 13 de noviembre de 2017 e inscritas, con fecha 26 de diciembre de 2017, las escrituras elevadas a público ante la Notario D^a Lucila Rojo del Corral en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 3453.Libro 0, Folio 104, Hoja TF-32076, Inscripción 14.

Tras la fusión, la sociedad absorbente asume los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida por lo que las encomiendas realizadas a Sermugran S.L. son asumidas por la sociedad Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L., denominación final tras la modificación de la denominación social aprobada por la Junta General de Granadilla del Suelo Sur S.L. Los estatutos de la sociedad resultante tras el proceso de fusión por absorción recogen, en su artículo uno, la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona por lo que es posible realizarle todo tipo de encomiendas en cualquier ámbito compatible con su objeto social.

Por su parte, la sociedad municipal Granadilla del Suelo Sur S.L. ha venido contando con personal para la promoción y gestión de la vivienda de protección pública así como la política de vivienda del Ayuntamiento de Granadilla de Abona; el apoyo al planeamiento municipal así como el servicio de apoyo a la instalación, apertura y funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos. Solamente el personal vinculado a esta última actividad estaba vinculado por una encomienda de servicios, aprobado por la Junta de Gobierno Local, quedando el resto de personal sin vincular a una encomienda de servicios al no ostentar Granadilla del Suelo Sur S.L la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Por último, el Pleno del Ayuntamiento de Granadilla de Abona en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de 2017 adoptó el acuerdo de Revocación de la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Encomienda del Servicio de Apoyo al Mantenimiento de los Servicios Informáticos del Ayuntamiento.

En este contexto de fusión de sociedades municipales, revocación de la encomienda del Servicio de Apoyo al Mantenimiento de los Servicios Informáticos del Ayuntamiento y la existencia de un personal, proveniente de Granadilla del Suelo Sur S.L., sin pertenencia a una encomienda concreta, se hace necesario modificar la encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía para dar cabida a este personal garantizando los criterios de eficiencia y sostenibilidad exigidos en el artículo 85.2 de la LBRL.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA

De lo hasta ahora expuesto, se puede decir que, Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. es una sociedad municipal de capital público (el 100%); es una sociedad municipal que está vinculada y/o es dependiente del Ayuntamiento de Granadilla de Abona; forma parte de la Administración Institucional; forma parte del Sector Público a efectos de contratación; actúa en el tráfico jurídico con personalidad jurídica independiente pero controlada por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona; no ejerce potestades administrativas y estará sujeta a la Ley 40/2015, de 1 de octubre cuando ejerza dichas potestades administrativas. Lo que se traduce en que es -en realidad- una sociedad pública instrumental y viene realizando de hecho, durante varios ejercicios, las actividades que se pretenden modificar en la encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía.

Esta modificación tiene como objeto integrar al personal proveniente de la empresa Granadilla del Suelo Sur S.L. sin vínculo a una encomienda de gestión y el personal perteneciente a la revocada encomienda de Mantenimiento de los Servicios Informáticos.

Se pretende con ello mejorar el servicio prestado a través de la encomienda, permitiendo racionalizar el uso de personal para funciones como las de traslado de documentación entre instalaciones municipales con menor personal (hasta el momento llevado a cabo por un trabajador en cada una de las sociedades municipales antes de la fusión por absorción) e impulsar la atención ciudadana en materia de vivienda, favoreciendo así una mayor calidad y diversidad del servicio que se viene prestando actualmente en el SAC.

Asimismo, es objeto de esta modificación el dotar al Servicio de Atención a la Ciudadanía de recursos personales relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones ya que se trata de un servicio intensivo en la utilización de redes, software y sistemas para la atención al ciudadano tanto de manera presencial como on line.

MEDIOS HUMANOS VINCULADOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Los medios humanos que se incorporarán a la encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), dando cabida al personal proveniente de Granadilla

del Suelo Sur S.L. Y los enmarcados en la encomienda de Mantenimiento de los Servicios Informáticos son los siguientes:

Apellidos	Nombre	Categoría profesional	Observaciones
Estevez Delgado	Sergio	Técnico Informático (B)	
Hernández Casaña	Enrique José	Director Proyectista	
Requena Venero	Carlos Alejandro	Técnico informático (B)	
Medina Pérez	Francisco	Técnico informático (B)	Vacante. En situación de excedencia.
González Delgado	Alexander	Auxiliar Administrativo	
Melián Díaz	Sandra	Asesor Técnico	
Barroso Barrera	Rosendo	Auxiliar Administrativo	

FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS MEDIOS HUMANOS VINCULADOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Las funciones a desarrollar por el personal que se incorpora a la encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía se dividen entre las relacionadas con el mantenimiento de los sistemas y programas informáticos y los del atención a la ciudadanía. La relación de funciones se incluye en la tabla siguiente:

Servicio: Mantenimiento de los sistemas informáticos
Administrar sistemas operativos de servidor, instalando y configurando el software, en condiciones de calidad para asegurar el funcionamiento del sistema.
Administrar servicios de red (web, mensajería electrónica, transferencia de archivos, entre otros) instalando y configurando el software.
Administrar aplicaciones instalando y configurando el software, para responder a las necesidades de la organización.
Implantar y gestionar bases de datos instalando y administrando el software de gestión, según las características de la explotación.
Optimizar el rendimiento del sistema configurando los dispositivo hardware indentificando posibilidades de mejora según las necesidades de funcionamiento.
Determinar la infraestructura de redes telemáticas, elaborando esquemas y seleccionando equipos y elementos,
Integrar equipos de comunicaciones en infraestructuras de redes telemáticas determinando la configuración para asegurar su conectividad.
Implementar soluciones de alta disponibilidad, analizando las distintas opciones del mercado, para proteger y recuperar el sistema ante situaciones imprevistas.
Supervisar la seguridad física según especificaciones del fabricante y el plan de seguridad para evitar interrupciones en la prestación de servicios del sistema.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Asegurar el sistema y los datos según las necesidades de uso y las condiciones de seguridad establecidas para prevenir fallos y ataques externos.
Administrar usuarios de acuerdo a las especificaciones de explotación para garantizar los accesos y la disponibilidad de los recursos del sistema.
Diagnosticar las disfunciones del sistema y adoptar las medidas correctivas para establecer su funcionalidad.
Gestionar y/o realizar el mantenimiento de los recursos de su área (programando y verificando su cumplimiento), en función de las cargas de trabajo y el plan de mantenimiento.
Implantar progresivamente soluciones que mejoren la modernización administrativa.
Formación de los trabajadores del Servicio de Atención a la Ciudadanía en las nuevas herramientas de gestión informática que se implementen.
Servicio: Atención ciudadana en materia de vivienda y traslado de documentación
Informar sobre ayudas y subvenciones relacionadas con el acceso a la vivienda
Recabar información sobre políticas de vivienda de instituciones supramunicipales y su canalización vía telepática o presencial a la ciudadanía de Granadilla de Abona
Atención al público en las oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía en relación con todos aquellos temas relacionados con vivienda que sean demandados por la ciudadanía.
Información sobre las condiciones y requisitos para el acceso a la población al Registro Público de Vivienda Protegida de Canarias así como el apoyo en las solicitudes relacionadas con la tramitación de dicha inscripción.
Atención al público acerca de incidencias, reclamaciones, quejas o sugerencias relacionadas con las viviendas protegidas propiedad de Servicios Municipales de Granadilla de Abona
Atención y orientación a la ciudadanía en relación al acceso a vivienda protegida en el municipio de Granadilla de Abona
Mejorar los sistemas de información para favorecer el acceso de la población a una vivienda.
Recepción y traslado de documentación entre las oficinas del SAC y el Ayuntamiento de Granadilla y viceversa.
Reparto de documentación entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Granadilla de Abona
Preparar, repartir y entregar documentación municipal a terceros para dar cumplimiento con requerimientos, comunicaciones o similar del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
Recogida y reparto de correspondencia u otra documentación relacionada con las actividades del Ayuntamiento o la sociedad municipal.
Todas las actividades análogas y relacionadas con la atención ciudadana que pudieran derivar de la legislación vigente en cada momento.

MODIFICACIÓN DEL COSTE ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA.

La variación del coste laboral de la Encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía por efecto de la incorporación del personal incluido en la tabla del punto 3 será el siguiente:

Apellidos	Nombre	Categoría profesional	Coste total anual
Estevez Delgado	Sergio	Técnico Informático (B)	31.379,83 €
Hernández Casaña	Enrique José	Director Projectista	44.385 €
Requena Venero	Carlos Alejandro	Técnico informático (B)	33.029,37
Medina Pérez	Francisco	Técnico informático (B)	31.379,83 €
González Delgado	Alexander	Auxiliar Administrativo	23.103,53 €
Melián Díaz	Sandra	Asesor Técnico	29.128,02 €
Barroso Barrera	Rosendo	Auxiliar Administrativo	28.144,24 €
Total			220.549,82 €

La incorporación de dicho personal no supone un coste adicional al que venía sufragando el Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el sostenimiento de los servicios prestados por las sociedades Granadilla del Suelo Sur y Sermugran por separado. La modificación de la encomienda incorpora un coste preexistente en ambas sociedades en una única encomienda de gestión.

El coste laboral se corresponde con el del ejercicio económico 2018 por lo que se debe considerar en la modificación de la Encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía, el sufragar los costes desde el 1 de enero de 2018.

2.2.-Instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos. Colaboración con los servicios municipales.

En Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona celebrada el día 11 de mayo de 2013 se acordó encomendar a la Sociedad Granadilla del Suelo Sur S.L. la actividad técnica necesaria en la aplicación por el Ayuntamiento de las facultades de intervención en el ejercicio de sus competencias en materia de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos, en colaboración con los servicios municipales.

Dicha encomienda de gestión se ha ido desarrollando por parte de Granadilla del Suelo Sur S.L. hasta que se produce la fusión de las sociedades municipales Granadilla del Suelo Sur S.L. (sociedad absorbente) y Sermugran S.L. (Sociedad absorbida), aprobada por las Juntas Generales de ambas sociedades en sesión de fecha 13 de noviembre de 2017 e inscritas, con fecha 26 de diciembre de 2017, las escrituras



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

elevadas a público ante la Notario D^a Lucila Rojo del Corral en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 3453.Libro 0, Folio 104, Hoja TF-32076, Inscripción 14.

Los estatutos de la sociedad resultante tras el proceso de fusión por absorción recogen, en su artículo uno, la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona por lo que es posible realizarle todo tipo de encomiendas en cualquier ámbito compatible con su objeto social.

Conjugado todo ello con el art. 85.2 de la LBRL, la gestión de los servicios públicos de competencia local ha de hacerse en la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas, recogiendo que la gestión del servicio público mediante una sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública deberá justificarse mediante la correspondiente memoria que deberá ser elevada al Pleno para su aprobación.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA

De lo hasta ahora expuesto, se puede entender que no se ha llevado a cabo la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Granadilla de Abona en relación a la encomienda de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos por lo que se hace necesario corregir este trámite.

Esta modificación no conlleva diferencia de coste alguno respecto a la que se venía desarrollando hasta la fecha así como tampoco se produce una variación de las funciones que desarrolla el personal técnico adscrito a la misma.

MEDIOS HUMANOS VINCULADOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Los medios humanos que se adscriben a la encomienda de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos, es el siguiente:

Apellidos	Nombre	Categoría profesional
Aguiar Díaz	Rosana	Ingeniero Técnico Industrial

FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS MEDIOS HUMANOS VINCULADOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Las funciones a desarrollar por el personal que se incorpora a la encomienda instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos se incluye en la tabla siguiente:

Servicio: Apoyo a la conservación, mantenimiento y mejora de los espacios públicos municipales.

Resolución de consultas, información y asesoramiento técnico.

Actuaciones materiales, técnicas o de servicio que no impliquen ejercicio de autoridad ni dictar actos administrativos en los expedientes que se instruyan en la materia encomendada, reservándose dichas funciones expresamente a los órganos municipales que tengan atribuida la competencia.

Asistencia para la valoración y comprobación de los servicios y suministros recibidos por el Ayuntamiento en materia de facturación a proveedores.

Redacción de proyectos de alumbrado y dirección de obras.

COSTE ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA A MODIFICAR.

El coste laboral de la Encomienda de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos será el siguiente:

Apellidos	Nombre	Categoría profesional	Coste total anual
Aguar Díaz	Rosana	Ingeniero Técnico Industrial	40.469,95 €
Total			40.469,95 €

La incorporación de dicho personal no supone un coste adicional al que venía sufragando el Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el sostenimiento de los servicios prestados por las sociedades Granadilla del Suelo Sur y Sermugran por separado.

El coste laboral se corresponde con el del ejercicio económico 2018 por lo que se debe considerar en la modificación de la Encomienda de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos, el sufragar los costes desde el 1 de enero de 2018.

2.3-Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Público.

En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada el día 27 de mayo de 2010 se acordó encomendar a la Sociedad Municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (Sermugran) la gestión de un Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Público.

Dicha encomienda de gestión se ha ido desarrollando por parte de Sermugran S.L. hasta que se produce la fusión de las sociedades municipales Granadilla del Suelo Sur S.L. (sociedad absorbente) y Sermugran S.L. (Sociedad absorbida), aprobada por las Juntas Generales de ambas sociedades en sesión de fecha 13 de noviembre de 2017 e inscritas, con fecha 26 de diciembre de 2017, las escrituras elevadas a público



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

ante la Notario D^a Lucila Rojo del Corral en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 3453.Libro 0, Folio 104, Hoja TF-32076, Inscripción 14.

Tras la fusión, la sociedad absorbente asume los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida por lo que las encomiendas realizadas a Sermugran S.L. son asumidas por la sociedad Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L., denominación final tras la modificación de la denominación social aprobada por la Junta General de Granadilla del Suelo Sur S.L. Los estatutos de la sociedad resultante tras el proceso de fusión por absorción recogen, en su artículo uno, la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona por lo que es posible realizarle todo tipo de encomiendas en cualquier ámbito compatible con su objeto social.

Por su parte, la sociedad municipal Granadilla del Suelo Sur S.L. ha venido contando con personal para la promoción y gestión de la vivienda de protección pública así como la política de vivienda del Ayuntamiento de Granadilla de Abona; el apoyo al planeamiento municipal así como el servicio de apoyo a la instalación, apertura y funcionamiento de actividades clasificadas, no clasificadas y espectáculos públicos. Solamente el personal vinculado a esta última actividad estaba vinculado por una encomienda de servicios, aprobado por la Junta de Gobierno Local, quedando el resto de personal sin vincular a una encomienda de servicios al no ostentar Granadilla del Suelo Sur S.L la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En este contexto de fusión de sociedades municipales y la existencia de un personal, proveniente de Granadilla del Suelo Sur S.L., sin pertenencia a una encomienda concreta, se hace necesario modificar la encomienda del Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Públicos para dar cabida a este personal garantizando los criterios de eficiencia y sostenibilidad exigidos en el artículo 85.2 de la LBRL.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA

De lo hasta ahora expuesto, se puede decir que, Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. es una sociedad municipal de capital público (el 100%); es una sociedad municipal que está vinculada y/o es dependiente del Ayuntamiento de Granadilla de Abona; forma parte de la Administración Institucional; forma parte del Sector Público a efectos de contratación; actúa en el tráfico jurídico con personalidad jurídica independiente pero controlada por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona; no ejerce potestades administrativas y estará sujeta a la Ley 40/2015, de 1 de octubre cuando ejerza dichas potestades administrativas. Lo que se traduce en que es -en realidad- una sociedad pública instrumental y viene realizando de hecho, durante varios ejercicios, las actividades que se pretenden modificar en la encomienda de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Públicos.

Esta modificación tiene como objeto integrar al personal proveniente de la empresa Granadilla del Suelo Sur S.L. sin vínculo a una encomienda de gestión. Se pretende con ello mejorar el servicio prestado a través de la encomienda, permitiendo racionalizar el uso de personal para funciones como las de mejora del espacio público municipal, la creación de proyectos de mejora de edificios públicos, el apoyo al Ayuntamiento en la redefinición de espacios de uso público.

MEDIOS HUMANOS VINCULADOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Los medios humanos que se incorporarán a la encomienda del Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Públicos, dando cabida al personal proveniente de Granadilla del Suelo Sur S.L., es el siguiente:

Apellidos	Nombre	Categoría profesional
Colina Delgado	José Luis	Delineante

FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS MEDIOS HUMANOS VINCULADOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Las funciones a desarrollar por el personal que se incorpora a la encomienda del Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Públicos se incluye en la tabla siguiente:

Servicio: Apoyo a la conservación, mantenimiento y mejora de los espacios públicos municipales.
Realizar representaciones, dibujos, planos e instrucciones a través de datos ofrecidos por otros profesionales
Sintetizar información en dibujos técnicos que luego serán utilizados en la mejora y redefinición de espacios y edificios públicos.
Crear diseños que faciliten la interpretación de ideas o conceptos para la mejora y redefinición del espacio público.
Elaboración de documentos, bajo supervisión técnica, para el diseño de interiores de edificios públicos.
Elaborar memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos, estudios de seguridad relacionados con el mantenimiento y conservación de espacios y edificios públicos.
Elaborar programas de control de proyectos y ejecución de labores de mantenimiento del espacio público.
Realizar replanteos y nivelaciones topográficas

MODIFICACIÓN DEL COSTE ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA.

La variación del coste laboral de la Encomienda del Servicio de Atención a la Ciudadanía por efecto de la incorporación del personal incluido en la tabla del punto 3 será el siguiente:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Apellidos	Nombre	Categoría profesional	Coste total anual
Colina Delgado	José Luis	Delineante	41.690,30 €
Total			41.690,30 €

La incorporación de dicho personal no supone un coste adicional al que venía sufragando el Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el sostenimiento de los servicios prestados por las sociedades Granadilla del Suelo Sur y Sermugran por separado. La modificación de la encomienda incorpora un coste preexistente en Granadilla del Suelo Sur S.L. en una única encomienda de gestión.

El coste laboral se corresponde con el del ejercicio económico 2018 por lo que se debe considerar en la modificación de la Encomienda del Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Públicos, el sufragar los costes desde el 1 de enero de 2018”.

SEGUNDO. Abonar a Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L.U. los costes laborales del personal objeto de la modificación de las encomiendas con efecto 1 de enero de 2018, al encontrarse previstos los mismos en el presupuesto de la la sociedad municipal, incorporado al Presupuesto General del Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el año 2018.”

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

